



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MESA DE CONTRATACIÓN

REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2018

**Asistentes:**

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. María Dolores Padilla Olba, Concejala de Contratación.

**Vocales:**

D. Manuel Cordón Gámiz, Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica.

D. Francisco Guardiola Blanquer, Interventor General Municipal.

D. Daniel Nogueroles Martín, Tesorero Municipal.

D. Javier Gallego Merino, Jefe del Departamento de Calidad y Atención a la Ciudadanía.  
(Asiste al punto 1)

D. Fidel Ramón Ortega Climent, Jefe de la Unidad Técnica de Conservación de Vías y Obras.  
(Asiste al punto 2)

D. Elpidio Vázquez Márquez, Jefe del Departamento Técnico de Gestión Patrimonial.  
D. José Luis Ortuño Castañeda, Técnico Experto en Gestión Patrimonial.  
(Asisten al punto 3)

D<sup>a</sup>. Diana Guijarro Martínez, Coordinadora del Departamento Técnico de Absentismo Escolar del Servicio de Educación.  
(Asiste al punto 4)

D. Jorge Plá Ángel, Jefe del Departamento de Proyectos y Recursos Propios del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento.  
(Asiste al punto 5)

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. María Pérez-Hickman Muñoz, Jefa del Servicio de Contratación.

**Otros asistentes:**

D. Gaspar Grande García, Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación, Secretario suplente.

D<sup>a</sup>. Gloria Vara Giner, Concejala del Grupo Municipal Socialista, en calidad de invitada.

D. Miguel Ángel Pavón García, Concejala del Grupo Municipal Guanyar, en calidad de invitado.

D<sup>a</sup>. María José Espuch Svoboda, Concejala del Grupo Municipal Compromís, en calidad de invitada.

D. Antonio Joaquín Manresa Balboa, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, en calidad de invitado.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y siete minutos del día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, en el salón destinado al efecto, se reunieron las personas indicadas, constituyendo la Mesa de Contratación.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta se entró en el debate de los asuntos a tratar, con el siguiente resultado:

**1.- APERTURA DEL SOBRE NÚMERO TRES “PROPOSICIÓN” (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DEL TELÉFONO 010”.**

**Órgano gestor:** Recursos Humanos, Organización y Calidad.

**Forma de contratación:** Procedimiento abierto.

**Número de plicas presentadas:** Tres.

Abrió el acto la Presidencia manifestando lo siguiente:

*“Se va a proceder al acto de apertura de los sobres nº 3 subtitulados “PROPOSICIÓN” (criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas) del procedimiento abierto convocado para contratar el “Servicio de información y atención a la ciudadanía a través del teléfono 010”, cuyo acto de apertura de los sobres nº 2, conteniendo la parte de las proposiciones correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, tuvo lugar el día 10 de octubre de 2018.*

*Este acto, que se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 146 de la Ley de Contratos del Sector Público, comenzará dándose a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.*

*A continuación se procederá a la apertura de los sobres, examen, lectura pública de las proposiciones económicas y, en su caso, admisión de las ofertas a los sucesivos trámites del procedimiento.*

*Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.*

*Los asistentes pueden examinar las plicas, compulsarlas con los respectivos asientos del libro registro, solicitar las aclaraciones y formular las observaciones que estimen pertinentes hasta el momento en que comience la apertura de los sobres, sin que después se admita interrupción alguna.”*

Continuó la Presidencia manifestando que:

*“Con fecha 16 de octubre de 2018, se ha recibido en la Secretaría de la Mesa de Contratación el informe elaborado al efecto por el Jefe del Departamento de Calidad y Atención a la Ciudadanía, D. Javier Gallego Merino, con el conforme del Concejal de Recursos Humanos, Organización y Calidad, D. José Ramón González González, y de conformidad con lo establecido en el artículo 139.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que propone la exclusión de la proposición número 1, presentada por la mercantil **AKRA LIVE SOLUCIONES, S.L.**, al considerar que no se ajusta a lo establecido en la cláusula específica 30ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato y 14ª del pliego de prescripciones técnicas.*

No obstante ello, la Mesa tras el análisis de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, del informe técnico mencionado y de las resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) que resuelve casos similares, en concreto la Resolución 76/2017, considera que puesto que la valoración de la memoria o proyecto técnico relativo a la organización, planificación y gestión de las prestaciones que se van a ejecutar es un criterio de adjudicación dependiente de un juicio de valor, si la proposición del licitador no se ajusta a los aspectos a valorar en dicho criterio, según el informe técnico del órgano gestor, cabe valorarlo con cero puntos en dicho criterio y no excluirlo de la licitación, sin perjuicio de que se le exija su presentación antes de la adjudicación del contrato, para verificar que cumple con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Para fundamentar su postura, la Mesa tiene en cuenta la resolución 76/2017 del TACRC que dice "Así, sólo cuando el incumplimiento sea expreso, de modo que no quepa duda alguna que la oferta es incongruente o se opone abiertamente a las prescripciones técnicas contenidas en el pliego, procede la exclusión. El incumplimiento ha de ser claro, es decir referirse a elementos objetivos, perfectamente definidos en el pliego de prescripciones técnicas, y deducirse con facilidad de la oferta, sin ningún género de dudas, la imposibilidad de cumplir con los compromisos exigidos en los pliegos."

La Mesa considera que en el presente caso no se dan con claridad las circunstancias indicadas en la resolución del TACRC.

Como consecuencia de lo anterior, la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, es la siguiente:

<u>Proposición nº</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>Ponderación atribuida</u>
1	<b>AKRA LIVE SOLUCIONES, S.L.</b>	0,00
2	<b>BEE INGENIERÍA Y SOLUCIONES, S.L.</b>	22,50
3	<b>U.T.E.:</b> <b>-ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.</b> <b>-NECOMPLUS, S.L.</b>	19,5

A continuación se procederá a la apertura de los sobres de las proposiciones admitidas y se dará lectura de las mismas."

Seguidamente, por la Sra. Presidenta, se procedió a la apertura de los sobres, cotejo de las proposiciones con la documentación admitida y lectura de las proposiciones, con el siguiente resultado:

<u>Proposición nº</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>PRECIO CONTRACTUAL OFERTADO</u>
1	<b>AKRA LIVE SOLUCIONES, S.L.</b>	404.027,49 € sin IVA + 84.845,77 € de IVA <b>Total IVA incluido: 488.876,26 €</b>
<b>Representante:</b> D. Daniel Domínguez Ullate		
2	<b>BEE INGENIERÍA Y SOLUCIONES, S.L.</b>	424.812,00 € sin IVA + 89.210,52 € de IVA <b>Total IVA incluido: 514.022,52 €</b>
<b>Representante:</b> D. Carlos Plaza Vázquez		

Proposición nº

LICITADOR

PRECIO CONTRACTUAL OFERTADO

<b>3</b>	<b>U.T.E.:</b> <b>-ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.</b> <b>-NECOMPLUS, S.L.</b>	458.226,30 €, sin IVA + 96.227,52 € de IVA <b>Total IVA incluido: 554.453,82 €</b>
Representante ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.: D. Manuel Quijada Piqueras. Representante NECOMPLUS, S.L.: D. Juan Vicente Cantó Lucas.		

Una vez se examinen detalladamente las proposiciones admitidas a la licitación, la Presidencia de la Mesa requerirá, en su caso, a los licitadores que hayan efectuado proposiciones con valores anormales o desproporcionados, para que, en el plazo máximo de los tres días hábiles siguientes al del requerimiento, justifiquen ante la Secretaría de la Mesa por escrito, la valoración de su oferta y precisen las condiciones de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, junto con la documentación aneja pertinente. Así mismo, la Mesa solicitará cuando proceda y cuando así lo estime oportuno, informe técnico del órgano gestor.

Las propuestas de clasificación de las ofertas admitidas y de adjudicación de los contratos se formularán en reuniones posteriores, una vez se hayan emitido los informes técnicos correspondientes, y los restantes trámites previos.

Los licitadores asistentes quedaron invitados para exponer cuantas observaciones o reservas estimasen oportunas contra el acto celebrado, por escrito, en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes, en los términos previstos en el artículo 87.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**2.- APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRE ÚNICO) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "REPARACIÓN DE ACERAS EN VARIAS ZONAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE, DIVIDIDO EN DOS LOTES".**

**Órgano gestor:** Infraestructuras y Mantenimiento.

**Forma de contratación:** Procedimiento abierto simplificado.

**Número de plicas presentadas:** Once.

Abrió el acto la Presidencia manifestando lo siguiente:

*"Se va a proceder a la apertura de los sobres únicos presentados al procedimiento abierto simplificado, convocado para adjudicar las obras comprendidas en el proyecto de **"Reparación de aceras en varias zonas, dividido en dos lotes: Lote 1: Reparación, mantenimiento y conservación de aceras del término municipal de Alicante (02-2018) y Lote 2: Reparación, mantenimiento y conservación de aceras del término municipal de Alicante (03-2018)".***

*La Mesa, procederá a la apertura de los sobres y lectura de las proposiciones. Finalizada la misma se dará por terminado el acto público.*

*A continuación la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas y a formular la propuesta de adjudicación del contrato o, en su caso, a requerir al primer clasificado para que justifique su baja anormal o desproporcionada en el caso que se de esta circunstancia.*

*La documentación relativa a la valoración de las proposiciones será accesible de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.*

Con fecha 16 de octubre de 2018 se recibió en la Secretaría de la Mesa de Contratación dos comunicaciones por correo electrónico, remitidas por las mercantiles SYDCA-XXI CONSTRUCCIONES, S.L. y AGRHIMASA MEDITERRÁNEA, S.L., anunciando la presentación de sus ofertas por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las citadas ofertas han sido recibidas en el Ayuntamiento en el día de hoy con anterioridad al acto de apertura de proposiciones."

Seguidamente, se procedió a la apertura de los sobres, siguiendo el orden cronológico de presentación, y lectura de las proposiciones con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador y lote al que opta		Criterio 1	Criterio 2
1	KUBICA OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	Lote 1	79.920,50 €	NO APORTA CERTIFICADOS
		Lote 2	95.227,44 €	NO APORTA CERTIFICADOS
2	TECNICALIA 24, S.L.	Lote 1	58.842,02 €	APORTA CERTIFICADOS
		Lote 2	70.095,70 €	APORTA CERTIFICADOS
3	TRABAJOS Y OBRAS URBANAS E INDUSTRIALES, S.L.	Lote 1	59.185,94 €	APORTA CERTIFICADOS
4	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.	Lote 1	57.866,25 €	APORTA CERTIFICADOS
		Lote 2	68.933,31 €	APORTA CERTIFICADOS
5	NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L.	Lote 1	58.546,09 €	APORTA CERTIFICADOS
		Lote 2	68.695,11 €	APORTA CERTIFICADOS
6	INVOLUCRA, S.L.	Lote 1	59.505,86 €	APORTA CERTIFICADOS
		Lote 2	70.886,49 €	APORTA CERTIFICADOS
7	CIVIL DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.U.	Lote 1	62.385,18 €	APORTA CERTIFICADOS
		Lote 2	73.363,71 €	APORTA CERTIFICADOS
8	VIFUEGO, S.L.U.	Lote 1	60.777,56 €	APORTA CERTIFICADOS
		Lote 2	72.401,40 €	APORTA CERTIFICADOS
9	ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.	Lote 1	60.975,00 €	APORTA CERTIFICADOS
		Lote 2	82.950,00 €	APORTA CERTIFICADOS
10	SYDCA-XXI CONSTRUCCIONES, S.L.	Lote 1	60.985,51 €	APORTA CERTIFICADOS
		Lote 2	72.649,13 €	APORTA CERTIFICADOS
11	AGRHIMASA MEDITERRÁNEA, S.L.	Lote 1	79.981,00 €	APORTA CERTIFICADOS
		Lote 2	95.277,55 €	APORTA CERTIFICADOS

(Criterio 1: Precio (IVA incluido). Criterio 2: Formación y protección de la salud y la seguridad en el trabajo)

De conformidad con lo establecido en los artículos 159 de la Ley de Contratos del Sector Público y 22.1 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, la Mesa acuerda:

**Primero.-** La evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas, es la siguiente:

**Lote 1:** Reparación, mantenimiento y conservación de aceras del término municipal de Alicante (02-2018)

nº	LICITADOR	Criterio 1	Criterio 2	TOTAL PUNTUACIÓN
1	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.	90,00	10	100,00
2	NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L.	87,23	10	97,23
3	TECNICALIA24, S.L.	86,03	10	96,03
4	TRABAJOS Y OBRAS URBANAS E INDUSTRIALES, S.L.	84,63	10	94,63
5	INVOLUCRA, S.L.	83,33	10	93,33
6	VIFUEGO, S.L.U.	78,15	10	88,15
7	ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.	77,35	10	87,35
8	SYDCA-XXI CONSTRUCCIONES, S.L.	77,31	10	87,31
9	CIVIL DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.U.	71,61	10	81,61
10	AGRHIMASA MEDITERRÁNEA, S.L.	0,00	10	10,00
11	KUBICA OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	0,25	0	0,25

Se constata que no hay ninguna proposición con valores anormales o desproporcionados.

**Lote 2:** Reparación, mantenimiento y conservación de aceras del término municipal de Alicante (03-2018)

nº	LICITADOR	Criterio 1	Criterio 2	TOTAL PUNTUACIÓN
1	NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L.	90,00	10	100,00
2	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.	89,19	10	99,19
3	TECNICALIA24, S.L.	85,26	10	95,26
4	INVOLUCRA, S.L.	82,58	10	92,58
5	VIFUEGO, S.L.U.	77,45	10	87,45
6	SYDCA-XXI CONSTRUCCIONES, S.L.	76,61	10	86,61
7	CIVIL DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.U.	74,19	10	84,19
8	ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.	41,74	10	51,74
9	AGRHIMASA MEDITERRÁNEA, S.L.	0,00	10	10,00
10	KUBICA OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	0,17	0	0,17

Se constata que las proposiciones números 4 y 5, suscritas por las mercantiles ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L. y NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L., respectivamente, contienen valores anormales o desproporcionados.

**Segundo.-** Proponer la adjudicación de los contratos para los LOTES 1 y 2, a favor de las mercantiles **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.** y **NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L.**, respectivamente, al haber obtenido la mayor puntuación.

**Tercero.-** Requerir a la mercantil **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.** (clasificada en primer lugar para el **lote 1**), para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación:

- Si está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Oficial de Contratista y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana:
  - Constitución de una garantía definitiva por importe de **2.391,17** euros, depositándola en la Tesorería Municipal.
  - Certificado de inscripción en el Registro Oficial de que se trate el expediente por

- el órgano encargado del mismo.
- Declaración responsable, suscrita por el licitador o cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en dicho Registro, relativa a la vigencia de los datos que constan en el Registro.
  - Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
  - En su caso, documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Si no está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Oficial de Contratista y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, los siguientes documentos:
- Constitución de una garantía definitiva por importe de **2.391,17** euros, depositándola en la Tesorería Municipal.
  - Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
  - DNI del/la firmante de la proposición económica.
  - Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
  - Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
  - Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

**Cuarto.-** Considerar que la oferta de la mercantil **NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L.**, que ha obtenido la mejor puntuación para el **lote 2**, contiene valores anormales o desproporcionados, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 159.4.f) de la LCSP, se le requiere para que en el plazo de los 5 días hábiles desde el envío de la comunicación del requerimiento, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de sus ofertas, mediante la presentación de la información y la documentación que resulte pertinente a estos efectos, ante la Secretaría de la Mesa de Contratación, en los términos previstos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Una vez se reciba en la Secretaría de la Mesa la documentación solicitada, se solicitará informe técnico al órgano gestor.

**3.- APERTURA DEL SOBRE NÚMERO UNO "DOCUMENTACIÓN" DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA "ENAJENACIÓN, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, DE LA PARCELA DE SUELO URBANO DE 8.618 m<sup>2</sup> DE SUPERFICIE, SITA ENTRE LA AVENIDA DEL HISTORIADOR VICENTE RAMOS Y LAS CALLES LAS REDES Y PERIODISTA ASUNCIÓN VALDÉS, PERTENECIENTE AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO".**

**Órgano gestor:** Servicio de Gestión Patrimonial.

**Forma de contratación:** Procedimiento abierto.

**Número de plicas presentadas:** Cinco.

Antes de comenzar con la apertura de los sobre de documentación, la Secretaria de la Mesa da cuenta de que han tenido entrada en el Servicio de Contratación los siguientes recursos de reposición contra el Pliego de cláusulas administrativas y la memoria del citado contrato:

RECURRENTE	SOLICITA
BLOCK ARQUITECTURA, S.L.	"Tomar por presentado recurso de reposición en forma y plazo, y su tramitación dando respuesta a las alegaciones aportadas, solicitando la anulación del acuerdo nº 6 para su posterior modificación y adecuación."
ASOCIACIÓN DE PROMOTORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	"Que se anule el segundo párrafo de la cláusula específica 11ª, previa suspensión cautelar del pliego impugnado y del procedimiento de contratación."
BLOCK ARQUITECTURA, S.L.	"Modificación de las cláusulas del pliego administrativo alegadas, y paralización y desistimiento del proceso de enajenación para resolver las alegaciones presentadas."

Sin perjuicio de que los recursos sigan su trámite administrativo, la Mesa procedió a la apertura de los sobres de documentación y por los miembros de la Mesa al examen de la documentación contenida en cada uno de ellos, siguiendo el orden cronológico de presentación, así como a la calificación inicial de la documentación presentada, con el siguiente resultado:

<u>PLICA Nº</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>DEFECTOS OBSERVADOS</u>
1	RESIDENCIAL LES NAUS COOP. V.	Ninguno.
2	LIVANTO MEDITERRÁNEA, S.L.	Ninguno.
3	EDIFICIO TEULADA, S.L.	Ninguno.
4	INURBAN S.A.U.	Ninguno.
5	QUATRE CARRERES PLAZA, COOP.V.	Ninguno.

Está previsto que la apertura de los sobres subtítulos "PROPOSICIÓN" (criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas), tenga lugar el día **24** de **octubre** de **2018**, a las **diez** horas, en este mismo lugar.

**4.- ANÁLISIS DE LA SOLVENCIA Y CAPACIDAD DEL LICITADOR CLASIFICADO EN SEGUNDO LUGAR Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE NÚMERO 1 DEL CONTRATO RELATIVO AL "SERVICIO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN ABSENTISMO ESCOLAR EN ALICANTE".**

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2018, rechazó la proposición de la mercantil **MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS, S.L.**, primera clasificada en el **Lote 1**, al no reunir los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional, exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y, en consecuencia, procedió a requerir a la segunda clasificada en este lote, la mercantil **EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.**, para presentar la solvencia exigida.

Se constata por la Mesa que la mercantil **EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.**, en el plazo concedido al efecto, ha acreditado debidamente su capacidad para contratar con el Ayuntamiento y que consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la



## Ley de Contratos del Sector Público.

Se hace constar, igualmente, que la referida mercantil ha acreditado debidamente la solvencia exigida conforme a los medios establecidos, de acuerdo con el informe emitido por la Coordinadora del Departamento Técnico de Absentismo Escolar y responsable del contrato, D<sup>a</sup>. Diana Guijarro Martínez, con fecha 10 de octubre de 2018.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta los documentos referidos anteriormente, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del **Lote 1**, a favor de la mercantil **EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.**, con C.I.F. nº A79022299.

### **5.- REVISIÓN DE LA VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SETECIENTOS CUATRO (704) NICHOS EN LA AMPLIACIÓN ESTE DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALICANTE".**

La Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 4 de octubre de 2018, procedió a la evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas, quedando ésta condicionada a que por los servicios técnicos del órgano gestor se emita un informe verificando si acreditan debidamente las ofertas que cada uno de ellos formula, respecto a los criterios de de adjudicación.

Con fecha 11 de octubre de 2018 se emite informe técnico elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Jorge Plá Ángel, evaluando el criterio nº 5 de las ofertas, cuyo cuadro resumen de las puntuaciones es el siguiente:

SOBRE	Proposición	4	3	3	TOTAL
		Análisis	Deficiencias	Programación	
01	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	4	3	3	10
02	U.T.E. CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L. + PRAMORAM, S.L.	4	3	3	10
03	U.T.E. PATOLOGÍAS Y OBRAS CIVILES, S.L. + CONSTRUCCIONES ESCOLANO Y BERNABEU, S.L.	4	3	3	10
04	OBRAS Y SERVICIOS P. SELVA, S.L.	4	3	3	10
05	SIGMA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	4	3	3	10
06	NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L.	4	3	3	10
07	CIVINED, S.L.U.	4	3	3	10
08	GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.	4	3	3	10
09	OHL SERVICIOS INGESAN	4	3	3	10
10	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U	4	0	3	7
11	URDEMASA	4	3	3	10
12	MAINCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	4	3	3	10
13	URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L.	4	3	3	10
14	PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.L.	4	3	3	10
15	SYDCA-XXI CONSTRUCCIONES S.L.	4	3	3	10

De conformidad con lo establecido en los artículos 159 de la Ley de Contratos del Sector Público y 22.1 e) del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, la Mesa acuerda:

**Primero.-** Aceptar el informe técnico de referencia, como motivación de este acuerdo.

**Segundo.-** La puntuación otorgada a la mercantil SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U., en el criterio nº 5 cambia pasando de 10 a 7 puntos en los términos indicados en el informe del órgano gestor.

En consecuencia la nueva evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas, es la siguiente:

ORD.	LICITADOR	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	PUNTUACIÓN TOTAL
1	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	65,00	10	10	5,00	10	100,00
2	URDEMA, S.A.	60,89	10	10	5,00	10	95,89
3	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	59,92	10	10	5,00	10	94,92
4	PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.L.	57,82	10	10	5,00	10	92,82
5	UTE: PATOLOGÍAS Y OBRAS CIVILES, S.L. & CONSTRUCCIONES ESCOLANO Y BERNABÉU, S.L.	48,52	10	10	5,00	10	83,52
6	UTE: CONSTRUCCIONES UXCAR 97 & PRAMORAM, S.L.	45,02	10	10	5,00	10	80,02
7	OBRAS Y SERVICIOS P. SELVA, S.L.	43,96	10	10	5,00	10	78,96
8	MAINCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	43,04	10	10	5,00	10	78,04
9	SYDCA XXI CONSTRUCCIONES, S.L.	42,77	10	10	5,00	10	77,77
10	NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L.	42,09	10	10	5,00	10	77,09
11	SIGMA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	41,07	10	10	5,00	10	76,07
12	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	42,25	10	10	5,00	7	74,25
13	GRUPO BERTOLIN, S.A.U.	38,29	10	10	5,00	10	73,29
14	CIVINED, S.L.U.	37,18	10	10	5,00	10	72,18
15	URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L.	32,54	0	10	5,00	10	57,54

*(Criterio 1: Precio. Criterio 2: Incremento de medición. Criterio 3: Aceptación mejora consistente en la reducción de plazo de ejecución de la obra. Criterio 4: Formación y protección de la salud y la seguridad en el trabajo. Criterio 5: Estudio previo del proyecto, justificación del plazo de ejecución y planificación de las obras)*

**Tercero.-** Proponer la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, al haber obtenido la mejor puntuación.

**Cuarto.-** Requerir a la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.** para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación:

- Si está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Oficial de Contratista y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana:
  - Constitución de una garantía definitiva por importe de **17.361,54** euros, depositándola en la Tesorería Municipal.
  - Certificado de inscripción en el Registro Oficial de que se trate el expediente por el órgano encargado del mismo.
  - Declaración responsable, suscrita por el licitador o cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en dicho Registro, relativa a la vigencia de los datos que constan en el Registro.
  - Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
  - En su caso, documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- Si no está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Oficial de Contratista y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, los siguientes documentos:
  - Constitución de una garantía definitiva por importe de **17.361,54** euros, depositándola en la Tesorería Municipal.
  - Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
  - DNI del/la firmante de la proposición económica.
  - Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
  - Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
  - Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por la Secretaría de la Mesa de Contratación.

---

Finaliza el acto siendo las once horas y cuarenta y tres minutos, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, como Secretaria de la Mesa doy fe.

Vº Bº  
La Presidenta de la Mesa,



Fdo.: María Dolores Padilla Olba



Fdo.: María Pérez-Hickman Muñoz

